

Temporada 2017/2018

CIRCULAR № 1 COBERTURA DE VACANTES POR CAUSAS ECONÓMICAS EN SEGUNDA DIVISIÓN "B"

Finalizada la temporada 2016/2017, se han producido dos vacantes por causas económicas en Segunda División "B", con efectos para la actual temporada 2017/2018, las cuales han sido generadas por los clubes: Club Deportivo Boiro y Club de Fútbol Gavà, como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 192 y concordantes del Reglamento General de la RFEF.

La cobertura de la plaza vacante resulta potestativa para la RFEF, y por medio de la presente se indica que la cantidad en la que deben subrogarse los clubes interesados asciende a CIENTO TREINTA Y TRES MIL EUROS (133.000 €), que, en su caso, será asignada de acuerdo con los siguientes criterios estipulados en el artículo 194 del Reglamento General:

- a) El equipo de Tercera División de la misma Federación de Ámbito Autonómico a la que pertenezca el equipo descendido por impago.
- b) El equipo descendido de Segunda División "B" de la misma Federación de Ámbito Autonómico a la que este adscrito el club descendido por impago.
- c) El resto de equipos de Tercera División.
- d) El resto de equipos descendidos de Segunda División "B".

Los anteriores criterios se aplicarán de forma excluyente, de tal modo que si con la aplicación de un apartado la vacante quedara cubierta, no habrá lugar a la aplicación de los siguientes.

Siempre tendrán mejor derecho dentro de los de un mismo apartado, los equipos con mejor derecho deportivo, con las siguientes excepciones:

"Los clubs en situación de concurso de acreedores, perderán su mejor derecho deportivo en beneficio de los que no se encuentren en la citada situación, y dentro de los que se encuentren en situación de concurso de acreedores, tendrán mejor derecho, los que tengan el convenio de acreedores aprobado judicialmente, sobre los que los que no lo tengan".

En atención a todo lo anterior, se informa que no más tarde del próximo viernes 7 de julio de 2017, a las 10:00 AM, aquellos clubes interesados en cubrir la vacante de acuerdo con estas previsiones reglamentarias deberán comunicarlo a la RFEF bien mediante fax (91 495 98 01), bien mediante correo electrónico (legal@rfef.es).

Solo se entenderá como pago, para poder acceder a la plaza, el ingreso de la cantidad establecida en la c/c que establezca la RFEF, dentro de los solicitantes, el orden de acceso a la plaza. El incumplimiento de la forma de abono en el plazo establecido se entenderá como renuncia a su derecho correspondiendo el mismo al siguiente solicitante con mejor derecho deportivo.

La RFEF se reserva el derecho a no cubrir la vacante ocasionada.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 3 de julio de 2017.

Esther Gascón Carbajosa Secretaria General